

EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las ocho horas del día tres de julio del año dos mil diecinueve.

Visto y analizado que ha sido el presente proceso sancionatorio, en contra de la sociedad -----, propietaria del establecimiento denominado -----, ubicado sobre -----, por ejercer actividades económicas a través de su establecimiento, sin contar con los permisos respectivos. Sobre ello es necesario considerar:

En fecha catorce de febrero del presente año, presento escrito la señora -----, en el cual solicita una prórroga para esperar respuesta del Departamento de Registro Tributario, anexando fotocopia de la solicitud del establecimiento, donde deja constancia que el nombre del propietario del establecimiento es -----; en fecha uno de julio del presente año, se consultó en la base de datos de Registro Tributario de esta Comuna, para corroborar la información antes descrita y verificar si el establecimiento en mención posee los permisos respectivos de funcionamiento y del uso de elementos publicitarios y en efecto, posee cuenta con número de Resolución -----, desde el año ----- el propietario de la cuenta corresponde a -----, y el nombre del establecimiento es -----.

Por lo anteriormente mencionado y en base a lo estipulado por el artículo catorce de la Constitución de la República y al artículo ciento treinta y uno del código municipal, es que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso, en contra de -----, propietaria del establecimiento denominado ----- por lo anteriormente expresado.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí,

Licda. Ercilia Margarita Platero
Secretaria de Actuaciones Interina